

CIRCULAR INTERNA N° 46-2026

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Jefaturas de Administraciones Regionales, Administraciones de Ministerio Público, OIJ y Defensa Pública. Departamentos de Artes Gráficas, de Seguridad y de Servicios Generales.

ASUNTO: Actualización de lineamientos para el acondicionamiento y uso de salas de lactancia materna en el Poder Judicial, conforme a la Ley No. 10895.

FECHA: 29 de abril de 2026

En atención a la Ley No. 10895 “*Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna*”, el Decreto Ejecutivo No. 44943-MTSS-S y las circulares de esta Dirección Ejecutiva No. 19-2025 y No. 71-2025, se comunica la actualización de los lineamientos institucionales para el acondicionamiento y uso de los espacios de lactancia materna en el Poder Judicial, sean:

1. Se mantiene la clasificación de espacios: sala, cabina y zona de lactancia materna, conforme al Decreto Ejecutivo vigente.
2. Se reafirma la obligación institucional de garantizar espacios adecuados, privados, higiénicos y accesibles para la lactancia materna.
3. Se reconoce el derecho de las personas en periodo de lactancia a utilizar estos espacios durante el periodo mínimo de un año, prorrogable con certificación médica.
4. Se incorpora el derecho a la extracción de leche materna durante la jornada laboral, con un mínimo de 25 minutos cada tres horas laborales, los cuales podrán ser modificados según las necesidades fisiológicas de las madres lactantes, mediante una certificación médica.
5. Las Administraciones deberán garantizar la disponibilidad real y funcional de los espacios, considerando la frecuencia de uso.
6. Se deberán revisar los espacios existentes y realizar las adecuaciones necesarias conforme a la normativa vigente.

Anexo



Ley N° 10895.pdf

AERJ/mva/xba
Ref. 3060-2026